



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 662/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00018724-7/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Consejera Dra. María Lorena Clienti solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural del 25 al 27 de junio de 2025, ambos inclusive.

Que la Dra. María Lorena Clienti fundamenta su pedido toda vez que ha sido invitada a participar del “*Convenio de Cooperación Suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Universitaria del Rio de la Plata FURP*”, que se llevará a cabo en las ciudades de Formosa y Asunción, Paraguay.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014).

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que, en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Dra. María Lorena Clienti licencia extraordinaria por actividad científica o cultural del 25 al 27 de junio de 2025, ambos inclusive, a fin de participar del “*Convenio de Cooperación Suscripto entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Universitaria del Rio de la Plata FURP*”, que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

se llevará a cabo en las ciudades de Formosa y Asunción, Paraguay, debiendo acreditar la causal invocada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res- CM N° 170/2014).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 662/2025